



ICEX España
Exportación
e Inversiones



MISION COMERCIAL VIRTUAL A SANTIAGO (CHILE) 2020 26 – 30 OCTUBRE 2020

Fecha de convocatoria: 7 de septiembre de 2020

1. OPORTUNIDADES PARA EL SECTOR

ANAIP convoca en nombre y por cuenta de ICEX España Exportación e Inversiones en el marco del Plan Sectorial 2020, una Misión Comercial de Empresarios a Chile que se celebrará de forma virtual en Santiago los días 26 al 30 de octubre de 2020.

El objetivo de la Misión virtual es potenciar la presencia de empresas españolas del sector de transformación de plásticos en Chile.

Chile tiene una superficie de 756.700 Km² y una población 18.729.160 de habitantes. Es la economía número 42 por volumen de PIB. Su deuda pública en 2018 fue de 64.507 millones de euros, con una deuda del 25,56% del PIB. La última tasa de variación anual del IPC publicada en Chile es de diciembre de 2018 y fue del 2,6%. Las exportaciones de transformados plásticos de España a Chile fueron en 2018 de 35 millones de euros.

2. COSTE Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

El precio de la agenda por empresa es de 423,50 euros (IVA incluido).

Las agendas de entrevistas de las empresas participantes deberán ser preparadas por la Oficina Económica y Comercial de España en Chile.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de empresas participantes en la actividad se realizará por riguroso orden de recepción de la solicitud, hasta un máximo de 5 empresas participantes.

4. PERSONAS DE CONTACTO

- Por ANAIP: Maribel Estebanz
E-mail (direcciongeneral@anaip.es)
Teléfono: 91/713.08.11
- Por ICEX: Francisco Núñez Varo
Jefe de Dpto. de Tecnología Industrial
E-mail: industrial@icex.es / Telf.: 91 349 63 85



ICEX España
Exportación
e Inversiones



5. INSCRIPCIÓN

- El plazo de inscripción finaliza el 26 de septiembre de 2020.
- Las empresas interesadas en participar deberán entregar la ficha de inscripción, que aparece al final de esta convocatoria, por E-mail a la atención de Maribel Estebanz (direcciongeneral@anaip.es).

Cláusula protección de datos ANAIP

“En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos, de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como con el resto de normativa vigente, la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE INDUSTRIALES DE PLÁSTICOS garantiza la confidencialidad y privacidad de los datos personales que trata. Puede acceder a nuestra Política de Privacidad para ampliar información en <https://www.anaip.es/privacidad> o ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos, por correo electrónico, en la dirección anaip@anaip.es. El contenido de este correo electrónico, incluidos los anexos que pudiera contener, es confidencial, siendo su uso exclusivo de la/s persona/s mencionada/s. Si usted no es el destinatario del mismo, no le está permitido usarlo, copiarlo o difundirlo, ni total ni parcialmente, por ningún medio. Proceda, en consecuencia, a devolverlo a su remitente y/o a su eliminación. En estos casos, le recordamos que su lectura, publicación, uso, copia, difusión de los contenidos, o de cualquier documento adjunto, cualesquiera que su finalidad, en todo o en parte, está estrictamente prohibida.”



ICEX España
Exportación
e Inversiones



**MISION COMERCIAL VIRTUAL
A SANTIAGO (CHILE) 2020
26 – 30 OCTUBRE 2020**

FICHA DE INSCRIPCIÓN

El plazo de inscripción finaliza el 26 de septiembre.

EMPRESA:

DIRECCIÓN:

PERSONA DE CONTACTO:

Email:

Teléfono:

Fecha de solicitud:

Firma y Sello de la empresa

CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS DE MISIONES DIRECTAS / MISIONES ESTUDIO ORGANIZADAS POR ENTIDADES COLABORADORAS

1- Ayudas ICEX

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda.

Esta ayuda consiste en el descuento realizado en los servicios personalizados realizados por la Oficina Económica y Comercial de España en Chile en el marco de esta actividad.

2- Autorización Aduanas

Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de sus actividades optimizando el efecto de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que remita dicha información a ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

^[1] - *Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:*

<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15>

- *Información sobre los objetivos de esta autorización:* <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/nuevos-instrumentos/index.html>

- *Vídeo con información:* <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/sala-de-prensa/videos/categorias-videos/sectores/servicios/VID2019828701.html>

3- Fecha límite de recepción de solicitudes

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida con posterioridad a **la fecha indicada en la Convocatoria**.

4- Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda

La Entidad Colaboradora seleccionará a las empresas beneficiarias por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada, **salvo que en la Convocatoria se establezcan otros criterios** junto con sus ponderaciones.

5- Adenda

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.

En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique lo contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo válidas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

6- Cláusula de protección de datos

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la realización y coordinación de la misión. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. **La Convocatoria recoge la política de protección de datos personales de la Entidad Colaboradora, así como los datos del responsable del fichero.**

7- Legislación aplicable:

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

8- Texto Fondos Feder

“Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoró muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

9- Cheque Brexit y descuento COVID

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, para paliar los efectos de la posible salida del Reino Unido de la UE, ha aprobado la creación del “Cheque Brexit” como línea de apoyo a las PYMES españolas en sus proyectos de internacionalización ante las nuevas condiciones de acceso al mercado británico. Este “Cheque Brexit” consiste en un descuento en el precio de los Servicios Personalizados que presta ICEX desde la Oficina Económica y Comercial de España en Londres. Aquellas empresas que cumplan los requisitos exigidos (consultar web <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/servicios-a-medida/servicios-personalizados/cheque-brexit/index.html>) podrán beneficiarse de un descuento en la tarifa oficial de los SSPP contratados con la Oficina Económica y Comercial de España en Londres que será del 80% en el caso de PYMES y del 60% al resto de empresas, con un máximo de tres servicios por empresa. El descuento Brexit no es acumulable a otros descuentos existentes.

Con el mismo objetivo y ante el nuevo escenario internacional condicionado por la pandemia del COVID-19, desde el 1 de junio de 2020 se aplica un descuento COVID del 30% al precio de todos los Servicios Personalizados prestados por ICEX a las empresas e instituciones españolas a través de las Oficinas Económicas y Comerciales de la Red Exterior de España. Para más información: <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/servicios-a-medida/servicios-personalizados/descuento-covid/index.html>.